

Franqueo
encartado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PORTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condescienden su voluntad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de diciembre de 1918)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

Lamentable derivación y consecuencia de la epidemia gripal que ha invadido la casi totalidad de la Península en los pasados días, ha sido el gran número de facultativos que, víctimas celosas del cumplimiento de su deber, rindieron tributo a la muerte, combatiendo la epidemia.

Y ante el triste espectáculo que se advina en los hogares de estos mártires de la Ciencia, faltos aquéllos hoy de toda protección y amparo, y privados del auxilio económico que los desaparecidos aportaban con su trabajo profesional, deber es del Gobierno de S. M. acudir a remediar en la medida de sus facultades tal estado de cosas, procurando dar cuantas facilidades sean admisibles en el terreno legal para que el derecho a pensión del Estado que la Ley de 11 de julio de 1912 reconoce a las viudas e huérfanos de los facultativos fallecidos a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, sea hecho efectivo dentro del plazo más perentorio posible.

A este fin, y con objeto de evitar perjudiciales dilaciones en la tramitación de los expedientes de pensión que se incoan, motivadas en la mayor parte de los casos por no ser instruidos aquéllos con todos los requisitos y comprobantes que exigen los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento de 5 de enero de 1915, dictado para la aplicación de la Ley antes citada:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por ese Gobierno civil se exija siempre antes de remitir a este Ministerio los expedientes de que se viene haciendo mención, la unión a los mismos de los documentos y antecedentes que a continuación se expresan:

A) Instancia al Ministro de la Gobernación solicitando la pensión.

B) Acreditar el fallecimiento de quien la causa.

C) Certificación, expedida por dos Médicos, haciendo constar que la defunción ha sobrevenido por servicios prestados durante la epidemia, por contagio o por algún otro concepto que con la epidemia se relacione.

D) Acreditar que el causante pertenecía a la Beneficencia municipal, provincial o general, o que realizó los servicios en virtud de comisión directa del Gobernador o del Ministro de la Gobernación.

E) Justificar que la epidemia había sido reconocida y declarada oficialmente. Este extremo se probará con un ejemplar de la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia o certificación del acuerdo de la Junta de Sanidad en que dicha declaración se haya hecho.

F) Justificar que el fallecido ha realizado servicios extraordinarios para extinguir o aminorar la epidemia. El carácter de estos servicios se probará con los informes de la Alcaldía y Junta local de Sanidad y declaración de cinco testigos por lo menos.

G) Partida de matrimonio, legalizada.

H) Partidas de nacimiento de los hijos con derecho a pensión. (Los hijos varones tienen derecho hasta los veinte años, y las hembras hasta que se casen o entren en religión).

2.º Que por V. S. se den las órdenes oportunas para que por las Alcaldías de donde los expedientes procedan, por las Secretarías de ese Gobierno civil y Junta provincial de Sanidad, se presten toda clase de facilidades para la pronta instrucción y tramitación de los expedientes de referencia.

3.º Que una vez consten en el expediente los documentos indicados, se emita por V. S., oyendo previamente a la Junta provincial de Sanidad, el informe que determina el artículo 7.º del mencionado Reglamento, remitiendo siempre el expediente a este Ministerio dentro del plazo de treinta días que en el mismo precepto legal se fija.

4.º Que por ese Gobierno se dé la debida publicidad a esta disposición, haciendo saber, para conocimiento de los interesados, que, según preceptúa el artículo 7.º del Reglamento, los expedientes solicitando pensión deberán ser promovidos dentro del plazo de seis meses siguientes al fallecimiento del causante, y que transcurrido este plazo sin haber sido incluidos, perderán todo derecho a ulteriores reclamaciones.

De Real orden digo a V. S. pa-

ra exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1918.—
S. veía.

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del día 22 de noviembre de 1918.)

Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Juan de la Cruz Blanco, vecino de Val de San Lorenzo, en instancia presentada en este Gobierno, solicita la concesión de 800 litros de agua por segundo de tiempo, o todo el caudal cuando el río no le que a aportarlos, derivados del río Duerna en el sitio denominado «Pico de la Milla», con destino a crear energía eléctrica y dedicarla a alumbrado y fuerza motriz de los pueblos próximos, y cuyas obras radicarán en el término de La Vellina, Ayuntamiento de Castriello de la Valdeguerna.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre del corriente año, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día en que hago los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición; para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 10 de diciembre de 1918

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Campazas con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valencia de Don Juan a Villaver, he acordado señalar el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ponciano Martín, acompañado del Ayudante D. Antonio Díaz, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de

este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 9 de diciembre de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Calzada del Coto con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado señalar el día 21 del actual, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ponciano Martín, acompañado del Ayudante D. Antonio Díaz, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 9 de diciembre de 1918.

F. Pardo Suárez

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la rega 3.ª del art. 11 de dicha Ley. (1)

Partido judicial de Salamanca

Almarza

- D. Frollán Medina N.º 10
- D. Florentino Medina Garrido
- D. Felipe Fernández González
- D. Manuel Guzmán Novoa
- D. Jesús Garrido Aláez
- D. Bernardino Ramos Pérez

Berzanos del Camino

- D. Gemesindio Nicolás Calvo
- D. Felipe Naldouros Herreros
- D. Patricio Nicolás Corral
- D. Fernando Castaño del Prado
- D. Carlos Herreros Pablos
- D. Francisco Barreña Calvo

Calzada del Coto

- D. Nicolás Hernández Hurtado
- D. Pablo San Martín Herrero
- D. Faustino Ajenjo Herrero
- D. Cándido Rojo Conde
- D. Benito Valdeón Herrero
- D. Victoriano Rojo López

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 147, correspondiente al día 9 del actual.

Canalejas

D. Julián Polvorinos Díez
D. Miguel Terranilla Díez
D. Valentiano Fernández Pascual
D. Lucas Fernández Fernández
D. Benito García Rodríguez
D. Anselmo González Novoa

Castroterra

D. Ignacio Marqués Fernández
D. Juan Pérez Huertas
D. Adolfo Merino Rodrigo
D. Ladislao Bajo Castellanos
D. Emilio Paniagua Castellanos
D. Argimiro Fernández de Avilés

Castromudarra

D. Miguel Igelmo Lezo
D. Lorenzo Balza García
D. Filiberto Rodríguez Lezo
D. Ceterino del Río Villacorta
D. Santos Rodríguez Lezo
D. Saturnino del Río y del Río

Cea

D. Julio Duranuez Pérez
D. Emilio Álvarez Revuelta
D. Francisco García Conde
D. Fru tuoso de Juan Gutiérrez
D. Raimundo Rodríguez Prieto
D. Demetrio Alonso García

Cebanico

D. Florencio Fernández Rodríguez
D. Venancio González Fernández
D. Lucas Turienzo García
D. Pelayo García Mondreganes
D. Felipe García Díez
D. Froilán Díez González

Cabillas de Rueda

D. Martín Carpiñero Fernández
D. Vicente Zanico Liamazares
D. Joaquín Rojo Lafuente
D. Adriano Yagüeros Soto
D. Argimiro Cano y Cano
D. Emeterio Lomas Ibáñez

El Burgo Ranero

D. Juan Pacho Ca zadilla
D. Antonio Baños Nicolás
D. Decroacias Barrietas Cano
D. Félix Baños Rojo
D. Antón González Herreros
D. Simón Miguélez Miguélez

Escobar de Campos

D. Marcelino Pérez Vega
D. Teodoro Valero Guerra
D. Pedro Martínez Escobar
D. Venancio Garrán Villaverde
D. Miguel Filadelfo Campos
D. Luciano Herrero Prieto

Galleguillos

D. Ambrosio Carrias Olmedo
D. Pedro Ibáñez Godos
D. Pablo López Orerueta
D. José Lezo Alvarez
D. Leandro Huerta Espeso
D. Eugenio Zorita Felipe

Goráiz de El Pío

D. Urbano Molaguero Bajo
D. Tomás Paniagua Pérez
D. Nicolás Pérez Bajo
D. Lucio Bajo Pérez
D. Cipriano Pérez Bajo
D. Belbino Bajo García

Gr-jai

D. Vicente Barrio Barito
D. Magencio Pomar Pérez
D. Marceliano Aguilar Alonso
D. Jacinto Borgia Torbado
D. Félix Santos Camollo
D. Bautista Amores Lorenzo

Joara

D. Víctor Delgado Bartolomé
D. Juan González Moleguero
D. Juan Villanuel Ceiva
D. Alejandro Prieto Estrada
D. Demetrio Gutiérrez Gutiérrez
D. Isidoro Carbajal Montero

Joarilla

D. Jerónimo Lanero Muñoz
D. José García Rodríguez
D. Marcelo Rodríguez Gutiérrez
D. Manuel Puertas González
D. Jacinto García Riol
D. Sinto Mencía Rodríguez

La Vega de Almanza

D. Esteban Alvarez Reyero
D. Domingo Díez Gómez
D. Juan Antonio Rodríguez Gómez
D. Pelayo Díez Rodríguez
D. Domingo A'gus Pascual
D. Marcelino Rodríguez Rodríguez

Sahagún

D. Cesáreo Montero Hernández
D. Celestino Gómez Núñez
D. Eugenio Ruiz Miguélez
D. Eulogio Cardo Huerta
D. Fernando Gutiérrez Feljó
D. Fausto Cardeñosa Hurtado
D. Gonzalo Esgueva Herrero
D. José Carlos Legarías

D. Antonio O'ejo González
D. Santiago Huerta Arlas
D. Antonio Mantilla Alcántara
D. Aurelio Rojo Fernández

Sahelices del Río

D. Mariano Rojo Antón
D. Julián Antón Cuesta
D. Marcelo Truchón Merino
D. Eustaquio Caminero Rivas
D. Cirilo Antón de Zamora
D. Clemente Pérez Gutiérrez

Santa Cristina de Valmadrigal

D. Ajejo Revilla Cascallana
D. Francisco Díez Fernández
D. Pascual Revilla Rodríguez
D. Maximino Rodríguez Sánchez
D. Cesáreo Martínez Santa Marta
D. Valentín del Cano Marcos

Valdepoio

D. Panciano Marañón García
D. Pablo Nistal Lama
D. Nicolás Iglesias Puente
D. Luis Pinto Nicolás
D. Jesús Barrientos Ferreras
D. Pructuoso Paniagua Prieto

Valcaillo

D. Pedro Díez Antón
D. Miguel Fídez Copote
D. José Rojo Agúndez
D. Antonio Bajo Pérez
D. Santiago Rodríguez Bartolomé
D. Daniel Castellanos Agúndez

Villamol

D. Demetrio Carbajal Medina,
D. Miguel Herrero Tomé
D. Julián Tomé Gómez
D. Manuel Moral Fernández
D. P. Julio Mancaba Miguel
D. Juan Herrero Caballero

Villamoratiel

D. Gregorio Tejerina Santamarta
D. Leandro Paniagua Prieto
D. Indalecio Alvarez Gallego
D. Cipriano Santamarta Colado
D. Atenasio Santamarta Mencía
D. Cruz González Casado

Villamartin de Don Sancho

D. Mateo García Cuesta
D. Luis Puente Craspo
D. Erasmo Oveja Fernández
D. A'ejo Pérez Polvorinos
D. Juan Villafañe y Villafañe
D. Samuel Gago Bartolomé

Villanizar

D. Luis Pacho y Pacho
D. José Blanco Caballero
D. Antonio de la Red de Dios
D. Sixto de la Iglesia Prado
D. Pelayo Caballero Gago
D. Fernando González de Lucas

Villaverde de Arcayos

D. Gregorio A'lez Novoa
D. Francisco Medina Rodríguez
D. Venancio Modino Pacho
D. Felipe Medina Escanciano
D. Fermín Antón Medina
D. Vicente Antón Medina

Villasela

D. Gregorio Cardo Llamas
D. Isidoro Prieto Iglesias
D. Alejandro Pacho Valdés
D. Braulio de la Red González
D. Felipe de la Red Terranilla
D. Froilán de Lucas Medina

Villazanzo

D. Nazario Pérez Cebalero
D. Felipe del Prado Rijo
D. Evaristo de Lucas García
D. Isidoro García y García
D. Norberto Martínez Antón
D. Lorenzo Díez Burón

Partido Judicial de Valencia de Don Juan*Algudafe*

D. Manuel López Cadenas
D. Emigdio Merino Perna
D. Olindo García Delgado
D. Mauricio Herrero Cadenas
D. Emilio Puertes Chamorro
D. Agustín Góngolo Santos

Ardón

D. Manuel Pérez Castillo
D. Quintín Villafañe
D. Modesto Alvarez Alvarez
D. Nicanor Ordás Alvarez
D. Luis Alonso Alvarez
D. Juan Ordás Ordás

Cabreros del Río

D. Juan Veconsino Banco
D. Tomás González Fernández
D. Lázaro García Liébana
D. Marcelino Alvarez Pozo
D. Toribio García Liébana
D. Manuel Villar Ferreras

Campaza

D. Andrés Rodríguez González
D. Pedro García Fernández
D. José Ramos Alonso
D. Prudencio Gallego Carreño
D. Ambrosio Rodríguez y Fernández
D. Alonso Rodríguez Montaña

Campo de Villavieja

D. Matías Abril Campo
D. Cayo González Alvarez
D. Miguel González Abril
D. Felipe Alvarez González
D. Daniel Alier Alonso
D. Froilán Rodríguez Rodríguez

Castiñalé

D. Juan Galtero Barrientos
D. Tiburcio Negral González
D. Marcelo del Valle Pérez
D. Lorenzo Barrientos García
D. Nicolás Negral González
D. Melchor Barrientos García

Castrofuerte

D. Pablo Ruiz Jano
D. Celedonio Valencio Herrero
D. Manuel Chamorro García
D. Raimundo Alonso Cadenas
D. Lamberto Ramos Herrero
D. Vicente Castañeda Herrero

Cimanes de la Vega

D. Ubaldo Rodríguez Brídel
D. Alarico Hidalgo Cadenas
D. Eulogio Hidalgo Cadenas
D. Eloy Pérez Cadenas
D. Martín Huerga Astorga
D. Bernardo Alonso Hidalgo

Corvillos de los Oteros

D. Melchor González González
D. Silverio Laguna Negral
D. Isidoro Salazar Redondo

D. Pedro Santamarta Bermejo
D. Santiago Herrero Sacristan
D. Antonio González García

Cabillas de los Oteros

D. Rafael Martínez Sánchez
D. Paulino Pérez Andrés
D. Benjamín Castañeda Carrillo
D. José Baro Gatzón
D. Silvestre Nava González
D. Santiago Liébana Rodríguez

Fresno de la Vega

D. Félix Prieto Morán
D. Domingo Góngolo Prieto
D. Juan Prieto Miguélez
D. Satorio Ortíz Fernández
D. Benito Fernández Marcos
D. Gaspar R. Ables Marcos

Fuentes de Carbajal

D. José Fernández Huergas
D. Nicolás Prieto Rodríguez
D. Tiburcio Morán Rodríguez
D. Restituto Martínez Ruano
D. Cayo Gallego Martínez
D. Isidoro Megaleno

Gordoncillo

D. Gregorio del Río Rodríguez
D. Leandro Cano Fernández
D. Félix Velado Fernández
D. Secundino Fernández Fernández
D. Benito Pastrana Panero
D. Pedro Martínez Fernández

Gusendos de los Oteros

D. Dionisio Santos Casado
D. Juan Rodríguez Rodríguez
D. Benito Díez Fernández
D. Honorato González Bardal
D. Olegario González Santos
D. Feliciano Pastrana González

Izgorre

D. Melitón Paniagua Pérez
D. Benigno Paniagua Redondo
D. Columblano Paniagua Redondo
D. Ramón Garrido Negral
D. Crisanto Pérez Redondo
D. Filadelfo Pozo Redondo

Matacón

D. Macezio Gallego Santos
D. Marcelo Pastrana Morales
D. Juan Moro Robles
D. Eriberto Gallego Villar
D. Eduardo Alvarez L. zana
D. Martín del Pozo

Matanza

D. Luciano Paltterro Alegre
D. Pedro Río Sánchez
D. Esperanza Paltterro Ramos
D. Francisco Arco del Pozo
D. Eugenio Pastrana García
D. Francisco Quintana Azevilas

Pajares de los Oteros

D. José Santos Lozano
D. Timoteo Santos Garrido
D. Fidel Martínez Fernández
D. Efilas Morala Santos
D. Gaudentio Santos Negral
D. Marcos Lere Martínez

San Millán de los Caballeros

D. Gamar Gigante Mancebido
D. Hipólito García López
D. Fabián Alonso Clemente
D. Ramón Delgado Borrego
D. Demetrio Clemente Alonso
D. Narciso Clemente Villán

Santas Marías

D. Casimiro A'lez
D. Melchor Miguélez
D. Benigno Fernández
D. Cesáreo Pascual
D. Atanasio Pascual
D. Heliodoro Bianco

Toral de los Guzmanes

D. Miguel del Valle
D. Salustiano Fídez Gutiérrez

- D. Mariano Pinto Valencia
- D. Jerónimo Rodríguez Pinto
- D. Eustaquio del Valle García
- D. Vicente Pinto Valencia
- Valdemora**
- D. Est. ban González Alonso
- D. Bernardo Camero González
- D. Cosme García Quiñones
- D. Serafín del Río Rodríguez
- D. Hermenegildo de la Cruz Rodríguez
- D. Víctor García Alonso
- Valdeiras**
- D. Manuel García de Lama
- D. Eudasio Justel Prieto
- D. Castro Pequeño Ortega
- D. Protasio García y García
- D. Melquíades Pérez Balbuena
- D. Juan Carnero Hoigado
- Valdevinbre**
- D. Feliciano Prieto Álvarez
- D. P. bio Álvarez García
- D. Eusebio Alonso Alonso (menor)
- D. Eusebio Alonso Alonso (mayor)
- D. Marcelino Álvarez Alonso
- D. Restituto Alonso Rey
- Valencia de Don Juan**
- D. Fernando García del Valle
- D. Juan Rodríguez Villán
- D. Víctor Merino de la Vega
- D. Nicomedes González Redondo
- D. Vicente Manóvel Fernández
- D. Mauricio Martínez Blanco
- D. Jerónimo García González
- D. Leopoldo Barrientos González
- D. Gregorio Garrido Falcón
- D. Alejo del Castillo Rodríguez
- D. Graciano Manóvel Blanco
- D. Celestino Díez Juárez
- Valverde Enrique**
- D. Celestino Rodríguez Marcos
- D. Faustino Cañal Fernández
- D. Sergio Secos Rodríguez
- D. Mauricio García González
- D. Julio Rodríguez Gallego
- D. Jantel Garrido Revilla
- Villabraz**
- D. Bonifacio de Nava Negral
- D. Antolin Herrero García
- D. Restituto Fernández Serrano
- D. Anselmo Barrientos Serrano
- D. Cándido Ferreras Barrientos
- D. Dionisio Pérez Serrano
- Villacé**
- D. Luciano Martínez Molegón
- D. Eulogio Álvarez Vega
- D. León Álvarez Rodríguez
- D. Gabriel Rivero Alonso
- D. Juan Álvarez Molegón
- D. Raimundo Oroás Alonso
- Villademor de la Vega**
- D. Abilio Borrego García
- D. Pablo Ribado Ribado
- D. Feliciano Astorga Rodrigo
- D. Juan José Chamorro Ordóñez
- D. Odón Rodríguez Borrego
- D. Abundio del Castillo Prieto
- Villofer**
- D. Vicente Fernández Mateos
- D. Martín Carreño Mateos
- D. Gregorio González Rodrigo
- D. Sebastián Fernández González
- D. Manuel de Lera García
- D. Andrés Pérez Posado
- Villamandos**
- D. Teodomiro Pozuelo García
- D. Nicolás Huerga Rodríguez
- D. Lorenzo Martínez Rodríguez
- D. Atilano González Pérez
- D. Rogelio Borbujo Cadenas
- D. Sixto Cachón Martínez
- Villamañán**
- D. Daniel Lorenzana Asenjo
- D. Tomás Merino Marcos

- D. Alejandro Cabo Goyanes
- D. Andrés Villada Mezariegos
- D. Demetrio García González
- D. Emilio Gutiérrez Panero
- Villanueva de las Manzanas**
- D. Andrés Blanco García
- D. Alejandro Alegre Fernández
- D. Demetrio Miguélez Guardó
- D. Saturnino Morala Marcos
- D. Lázaro Crespo Moro
- D. Fausto González Herrero
- Villakornate**
- D. José Collas Ferreras
- D. José Carballo Clemente
- D. Heraclio Pastor Blanco
- D. Alejandro Fernández García
- D. Estaban Castro Pérez
- D. Pablo Herreras Méndez
- Villaquejada**
- D. Mariano Cadenas Lozano
- D. Matías Villamandos Pérez
- D. Francisco Hua ga Astorga
- D. Eustaquio Martínez Lorenzana
- D. Felipe Huerga Hidalgo
- D. Higinio Velado Fontanilla
- Partido Judicial de Villafra-**
ma del Bierzo
- Arganza**
- D. Toribio González González
- D. Ramiro González Prieto
- D. Gabriel Franco Valle
- D. Victoriano U-la Pérez
- D. Tomás Alonso Pérez
- D. Antolin González Alonso
- Balboa**
- D. Blas Gómez Gómez
- D. Lorenzo Binadis Cerezales
- D. José Gómez Ramos
- D. Manuel González González
- D. Jesús Fernández Álvarez
- D. Antonio González y González
- Barjas**
- D. Ricardo Soto Sierra
- D. José Teijón Montaña
- D. Ricardo Cela García
- D. José Ramos Saavedra
- D. Pedro Soto López
- D. Evaristo Castro López
- Berlanga**
- D. Gregorio Taladriz
- D. Blas Marbán Díez
- D. Luis Alonso Carballo
- D. Raimundo Peral Alonso
- D. Luis Alonso Sierra
- D. Alejandro B-rianga Guerra
- Cavabelos**
- D. Francisco José Sánchez Méndez
- D. Florencio García Martínez
- D. Bernardino Udaondo Quiroga
- D. José Jiménez Merayo
- D. Albarto Rodríguez Sánchez
- D. Saturnino Vázquez Franco
- Camponaraya**
- D. Victoriano Carballo Potes
- D. Manuel López Reguera
- D. Luis Bodeión Ovaite
- D. Pedro Acevedo Ovalle
- D. Juan Canedo Folgueras
- D. Aurelio Londo Merayo
- Candín**
- D. José Álvarez Diñeiro
- D. José López Abella
- D. Antonio Alfonso Romero
- D. Santiago López Cartón
- D. Miguel Abella Alfonso
- D. Gregorio Rodríguez López
- Carracedelo**
- D. Sinfiriano Lago Ares
- D. Emilio Amigo Fernández
- D. Pedro Juan Escuredo
- D. Rafael Jiménez Ares
- D. Pascual Álvarez López
- D. José G. go López

- Corullón**
- D. Francisco Encina Teijón
- D. Antonio Lozano Morilla
- D. Ramón Castillo Expósito
- D. Vicente Morilla Encina
- D. Mateo Rodríguez Álvarez
- D. Antonio Lende Moro
- Fabero**
- D. Pedro Granja Pérez
- D. Leoncio Martínez
- D. José Alfonso Rodríguez
- D. Francisco Granja Pérez
- D. Higinio Jáñez Valcarce
- D. José Pérez García
- Oencia**
- D. Francisco Neira Testa
- D. Pedro Rodríguez Oulego
- D. Gregorio Méndez
- D. José Neira Testa
- D. Antonio Cadórnigui Oulego
- D. Manuel García Rodríguez
- Paradaseca**
- D. Gabino Loma Gutiérrez
- D. Serrano de Lama
- D. Domingo Soto Abella
- D. José Dorat Álvarez
- D. José González Tañón
- D. Manuel Merodo Mauriz
- Peranzanes**
- D. Pedro Álvarez García
- D. Venancio Cerecedo Ramón
- D. Atilano Ramón Lera
- D. Ambrosio Arnesto Cachón
- D. Ubaldo Martínez Mariluz
- D. Generoso Álvarez Mariluz
- Sancedo**
- D. Antonio Álvarez Gancedo
- D. Serafín Pérez Uría
- D. Fernando Cabezaón Pestaña
- D. León Gutiérrez Pérez
- D. Esteban Juan Librán
- D. Joaquín Librán Marqués
- Sobrado**
- D. Fructuoso Rodríguez Blanco
- D. Manuel García Méndez
- D. Lisardo Quiroga Puente
- D. Casimiro Farfías López
- D. Belarmino Chamorro López
- D. Aurelio Puente Blanco
- Trabadelo**
- D. Domingo Fernández Teijón
- D. Fabricio González Gironda
- D. José García Gómez
- D. Serafín Amigo Bello
- D. Camilo Pérez Bello
- D. José González Bello
- Valle de Finolleto**
- D. Manuel Álvarez Díez
- D. Matías Álvarez Fernández
- D. Rafael O Iva Martínez
- D. Francisco López González
- D. Julián Fernández González
- D. Benito Meroto Doral
- Vega de Espinareda**
- D. Pedro Alonso Rodríguez
- D. Pedro Gabeira Pérez
- D. Rafael González Ramón
- D. Antonio Librán Castro
- D. Emilio González García
- D. José García Rodríguez
- Vega de Valcarce**
- D. Baldomero Fernández
- D. Manuel Cominos Fernández
- D. Francisco Fernández Suárez
- D. Manuel Carrete Rodríguez
- D. José Fernández Mariluz
- D. Antonio Romero Quiñones
- Villadecanes**
- D. Francisco López García
- D. Isidoro Fernández Corredera
- D. Francisco Corredera Folledo
- D. Felipe G.ito Álvarez
- D. Gabriel Fernández Fernández
- D. Joaquín Sorribas Escuredo

Villafraanca del Bierzo

D. Salvador Lago Escuredo
 D. Francisco Fernández Alonso
 D. Amadeo Magdalena López
 D. Pio Villanueva Valcarce
 D. Eduardo Peñáz Silverio
 D. Camilo Meneses Valgoma
 D. Alfredo Valcarce Meneses
 D. Antonio López Meneses
 D. Alfonso Meneses Valgoma
 D. Manuel del Valle Muñoz
 D. Francisco Pérez Méndez
 D. José Basante Carballo

Valledollid 25 de noviembre de 1918.—P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, Jesús de Lazcano.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Circular

Transcurrido con mucho exceso el plazo señalado en la Real orden de 12 de julio último, para que las Juntas municipales del Censo electoral designen los locales para establecer Colegios y nombren Presidentes y suplentes de Mesas electorales para el bienio próximo, sin que hayan comunicado a esta Junta haber cumplido tan importante servicio las municipales que expresan las relaciones siguientes, encarezco la necesidad de que lo hagan en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL; pues en otro caso incurrirán en la multa de cincuenta pesetas, con las que desde ahora quedan conminadas, que les serán exigidas con todo rigor.

León 6 de diciembre de 1918.—
 El Presidente, José Rodríguez.

Relación de las Juntas municipales que no han remitido comunicación de designación de locales

Astorga
 Carrizo
 Castrillo de los Polvazares
 Hospital de Orbigo
 Lucillo
 Luyego
 Rabanal del Camino
 San Justo
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Marina del Rey
 Sanlúcar Milas
 Turcia
 Valderrey
 Val de San Lorenzo
 Villamejil
 Villacabispo
 Villares
 Alja de los Melones
 Berclanos del Páramo
 Bastillo del Páramo
 Castrillo de la Vatuerna
 Castrocontrigo
 Cebrones del Río
 La Bañeza
 Laguna Dalga
 Palacios de la Valdiguerna
 Pobladura de Pelayo García
 Quintana del Merco
 Quintana y Congosto
 Regueras de Arriba
 Riego de la Vega
 San Adrián del Valle
 San Cristóbal de la Polantera
 San Esteban de Nogales
 San Pedro de Berclanos
 Santa Elena de Jamuz
 Santa María de la Isla
 Santa María del Páramo
 Soto de la Vega
 Urdiales

Villezela
Zotes
Armanza
Carocera
Cuadros
Garrafe
Gradefes
Ozonilla
San Andrés del Rabanedo
Sarlegos
Valdefranco
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villaquilambre
Cabrillanes
Campo de la Lombrera
Láncara
Las Omañas
Morias de Peredas
Palacios del Sil
Rialto
Santa María de Ordás
San Emiliano
Soto y Amlo
Valdesamario
Villablino
Albares
Borrenes
Cabañas-Raras
Castropodame
Congosto
Cubillos
Encineto
Folgoso de la Ribera
Fresnedo
Iglesia
Los Baños de Salas
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Ponferrada
Puente de Domingo Flórez
San Esteban de Valdeusa
Toreno
Baiboa
Cacabelos
Camponaraya
Fabero
Oencia
Peranzanes
Sancedo
Trabadelo
Vega de Valcarlos
Villafranca
Boca de Huérgano
Borón
Crémenes
Marsá
Pedrosa
Posada de Valdeón
Prado
Prioro
Renedo
Valderrueda
Bañar
Cármenes
La Pola de Gordón
La Robla
Matalana
Rodríguez
Santa Colomba de Curueño
Valdepiélagos
Valdelajo
Vegacervera
Veg. quemada
Almanza
Bercianos del Camino
Colzada
Canclejas
Castromudarra
Cubasico
El Burgo
Galleguillos
Gordaliza del Pino
Grajal
Joarilla
Sabucedos del Río
Santa Cristina
Vallecillo

Villamartín de Don Sancho
Villanueva
Villamol
Villamoratiel
Villasela
Villazanzo
Cabreros del Río
Campzas
Campo de Villavieja
Valdehoyos
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Gordocillo
Matanza
Pajares de los Oteros
Santas Martas
Toral
Valdeiras
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Villademor de la Vega
Villaver
Villabornate

Relación de Juntas municipales que no han participado a esta provincial la designación de Presidentes y suplentes

Astorga
Cerrizo
Castro de los Polvazares
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego
Mezquita
Quintana del Castillo (2.ª Sección)
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey (2.ª Sección)
Truchas
Turcia
Valderrey
Val de de San Lorenzo
Villamejil
Villabispo
Villarejo
Villaves
Alja de los Mezones
Bustillo del Páramo
Castro de la Valduerna
Castrociñón
Castrocontrigo
Cabreros del Río
La Bañeza
Laguna de Sanabria
Palacios de la Valduerna
Población de Peñay García
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
Santa María del Páramo
Santa María de la Isla
Villamontán
Villazela
León
Armanza
Cimanes del Tejar
Cuadros
Chozas de Abajo
Garrafe
Gradefes
Ozonilla
San Andrés del Rabanedo
Sarlegos
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Villadonga
Villaquilambre
Villasabido
Cabrillanes
Las Omañas
Morias de Peredas
Palacios del Sil
Rialto
Santa María de Ordás
San Emiliano

Soto y Amlo
Valdesamario
Villablino
Albares
Bañeza
Borrenes
Carucedo
Castropodame
Congosto
Cubillos
Encineto
Folgoso de la Ribera
Fresnedo
Iglesia
Los Baños de Salas
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Ponferrada
Puente de Domingo Flórez
San Esteban de Valdeusa
Toreno
Arganza
Baiboa
Borjas
Berlanga
Candín
Fabero
Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo
Valle de Pinolledo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarlos
Villafranca
Borón
Posada de Valdeón
Prioro
Renedo
Vegamán
Boñar
Cármenes
La Ercina
Pola de Gordón
La Robla
La Vecilla
Matalana
Rodríguez
Santa Colomba de Curueño
Valdelugueros
Valdepiélagos
Vegacervera
Almanza
Bercianos del Camino
Colzada
Cubillas de Rueda
El Burgo
Galleguillos
Gordaliza del Pino
Grajal
Joara
Joarilla
Santa Cristina de Valmedrigal
Vallecillo
Villamol
Villaverde de Arcayos
Ardón
Cabreros del Río
Campzas
Campo de Villavieja
Castrociñón
Cimanes de la Vega
Cubillas de los Oteros
Fuentes de Carbajal
Gordocillo
Iglesia
Matación de los Oteros
Matanza
Pajares de los Oteros
Santas Martas
Toral
Valdemora
Valdeiras
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Villaver
Villanueva de las Manzanas

AYUNTAMIENTO

Alcalde constitucional de Cimanes de la Vega

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión con la dotación de 750 pesetas anuales, consignadas en presupuesto, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar gratuitamente asistencia a veintidós familias pobres del Municipio y la de los enfermos pobres que accidentalmente se hallen en el mismo, practicar los reconocimientos de quintas y demás deberes consignados en las Leyes y Reglamentos benéfico-sanitarios.

Los que deseen solicitarla tendrán un plazo de veintidós días, a contar del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y las solicitudes, documentadas en legal forma serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que las avenencias particulares, suman 220 vecinos entre los tres pueblos de este Municipio.

Cimanes de la Vega 3 de diciembre de 1918 = El Alcalde accidental, Ciriaco Hildago.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido en providencia de 30 del pasado noviembre, dictada a instancia del Procurador D. Ricardo Martín Moro, en nombre y representación de doña Avelina Gutiérrez Velasco, de esta vecindad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de una escritura pública, promovidos contra D. Juan Alonso Botas, vecino de esta ciudad, y don José Alonso y Alonso Botas, hoy de ignorado paradero, se empieza a este último para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, personándose en forma; con prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Astorga 2 de diciembre de 1918. — El Secretario judicial habilitado, Germán Hernández.

Don José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de Marín de Paredes,

Por el presente edicto se cita a Lucio Iglesias Nistal, vecino últimamente de Piedrafita, y hoy en ignorado paradero, para que el día 11 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, en concepto de testigo, para dar principio a las sesiones del juicio oral en causa por disparo de arma de fuego, contra Jesús Sierra González y otros.

Dado en Marín de Paredes a 7 de diciembre de 1918. — José María Díez y Díaz. — El Secretario judicial, Argei D. Martín.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial